



Nit.800103935-6

DECRETO No. 00228

FECHA: 25 de febrero de 2022



Gobernación de
Córdoba

"POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO, COMO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (E),

Encargada de las funciones de Gobernador según Decreto 00227 del 23 de febrero de 2022, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 303 y 304 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establecen que el Gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento y está dentro de sus atribuciones "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

El artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, señala en lo pertinente, que a los gobernadores les corresponde efectuar la nominación de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado:

"ARTÍCULO 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. **Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial.** En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto original)

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, mediante Resolución N° 680 de septiembre 2 de 2016, señaló las competencias y conductas asociadas que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial.

Que la naturaleza jurídica de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN es la de una entidad pública de derecho público, de categoría especial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuya facultad nominadora recae sobre el Gobernador del Departamento de Córdoba.



Nit.800103935-6

DECRETO No. 00228

FECHA: 25 de febrero de 2022



Gobernación de
Córdoba

“POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO, COMO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN”

Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, es un hospital de segundo nivel de atención en salud, que ostenta la calidad de entidad descentralizada del orden territorial Departamental.

Que mediante Decreto No. 00227 de fecha 25 de febrero de 2022 se aceptó la renuncia irrevocable presentada por el doctor GHASAN NADER NAME, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.759.288, al cargo denominado Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN del Departamento de Córdoba.

Que en tal virtud, el empleo denominado Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN se encuentra en vacancia definitiva.

Que Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.2.1 establece la vacancia definitiva del empleo así:

ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada.

(...)

Que así mismo en el artículo 2.2.5.3.1 consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...)

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan.

Que el artículo 2.2.5.4.7; 2.2.5.5.41; y, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, rezan:

ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba

PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



Nit.800103935-6

DECRETO No. 00228

FECHA: 25 de febrero de 2022



Gobernación de
Córdoba

“POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO, COMO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN”

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que la dinámica de la administración pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de los cuales existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de la Gobernación del Departamento de Córdoba, que posea el perfil para desempeñar el cargo denominado Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN del Departamento de Córdoba, mientras se suerte el proceso de selección del nuevo gerente.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto que hace referencia a designación de Gerente encargado de una ESE por vacancia temporal o definitiva, bajo el radicado N° 20216000094241 del 17 de marzo 2021, manifestó: *“Así en criterio de esta dirección jurídica, a presentarse una falta absoluta del Gerente o Director de una Empresa Social del Estado, con el objetivo de no afectar la continuidad en la prestación de los servicios de la empresa, el alcalde como nominador, podrá designar en forma temporal o mediante encargo a un empleado de la misma institución de otra entidad de la administración municipal, mientras se nombra el titular cumpliendo con el procedimiento y los requisitos establecidos en la ley para dicha designación.”*

Que realizado el proceso de verificación de requisitos, se constata que el doctor JUAN CARLOS CERVEANTES RUIZ, identificado con la CC N° 15.045.092, es funcionario de la Gobernación de Córdoba desde el día 28 de Junio de 1992, ocupando en la actualidad el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 07 de la Planta Global de Cargos de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adscrito a la Secretaría de Desarrollo de la Salud; cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones de Gerente de la ESE HHOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN.

En mérito de la anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar al doctor JUAN CARLOS CERVANTES RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía N°15.045.092, Profesional Universitario,



Nit.800103935-6

DECRETO No. 00228

FECHA: 25 de febrero de 2022



Gobernación de Córdoba

"POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO, COMO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN"

Código 219, Grado 07 de la Planta Global de Cargos de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adscrito a la Secretaría de Desarrollo de la Salud, como Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, hasta por un período de tres (3) meses a partir del día 25 de febrero de 2022, de conformidad a la parte considerativa del presente decreto.

PARÁGRAFO: El encargo no desvincula al funcionario de las funciones del empleo de la cual es titular, para lo cual devengara el sueldo de mayor valor.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado, désele posesión en legal forma y remítase copia de los documentos correspondientes a la Oficina de Talento Humano de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN, para que se realicen los trámites correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Desarrollo de la Salud, a la Secretaría de Gestión Administrativa, a la Dirección de Personal, a la E.S.E Hospital San Juan de Sahagún, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 25 días del mes de febrero de 2022

SANDRA MILENA DE HOYOS OSORIO
Gobernadora de Córdoba (E)

Revisado por:	Revisado por:	Proyectado/Aprobado por:
Nombre: Guillermo Carrascal Vergara	Nombre: Luis Gabriel Degiovanni Behaine	Nombre: Hernando De la Espriella Burgos
Cargo: Abogado Contratista SGA	Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: